

UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA "SAN PABLO" (U.C.B.)

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, que suscriben las partes de conformidad de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).

- 1.1. La **EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS**, representada por la **Lic. Carla Gabriela Urquiza Vaca**, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva a.i. designada mediante Resolución de Directorio No. 11/2018, que en adelante se denominará **EMAVÍAS** y;
- 1.2. La **UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, representada por su Rector Regional, **Lic. Flavio Escobar Llanos**, en mérito al Poder 487/2017 de 18 de diciembre de 2017, que en adelante se denominará **"U.C.B."**.

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO).

EMAVÍAS, creada en virtud del artículo 111 de la Ley de Municipalidades No. 2028 de 28 de octubre de 1999, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa, bajo criterio gerencial para la consecución de sus fines de manera oportuna, confiable y económica

Por otro lado, la U.C.B. es una institución de Educación Superior dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana, con personalidad jurídica propia reconocida por Ley de la República N° 1545 del veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de derecho público, autonomía académica y económica, forma parte del Sistema Universitario Boliviano. Tiene como misión fundamental la constante búsqueda de la verdad, mediante la investigación, conservación y comunicación del saber para el bien de la sociedad. Contempla en su Estatuto el principio de relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.



Ambas Instituciones concuerdan con la suscripción del presente Convenio Interinstitucional para la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis para estudiantes de las diferentes carreras de la U.C.B.



TERCERA: (DEL MARCO LEGAL).

- Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVÍAS" de carácter descentralizado, constituida como organismo técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.
- Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No. 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011, que tiene por objeto aprobar el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), así como también derogar el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GMPL N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006.
- Resolución de Directorio N° 011/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, mediante la cual se designa a la Lic. Carla Gabriela Urquiza Vaca en el cargo de Gerente General a.i. de EMAVÍAS, a partir del 20 de Agosto de 2018.
- Clasificador Presupuestario 2018, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 002/2017 de fecha 21 de julio de 2017, establece que la partida de gasto 26930 (Pago por trabajos dirigidos y pasantías), prevé pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.

CUARTA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es promover la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los estudiantes de las diferentes carreras de la U.C.B. en dependencias de EMAVÍAS.

QUINTA: (DE LAS MODALIDADES)

PASANTÍA: Podrán acceder a esta modalidad estudiantes que se encuentren cursando estudios o sean egresados de alguna carrera de la U.C.B.

PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS: Podrán acceder a esta modalidad los estudiantes que hayan cumplido con el Plan de Estudios de una carrera de la U.C.B.

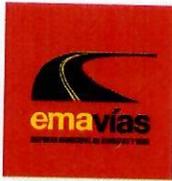
SEXTA: (DE LA PASANTÍA)

Esta actividad será supervisada, y tendrá el propósito de brindar apoyo en áreas técnicas, legales o administrativas de **EMAVÍAS**.

La duración de la pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante, egresado y necesidades de la empresa, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a (3) meses ni mayor a (6) meses.

A efectos de que la **U.C.B.** deba acreditarlas, para las carreras que así lo requieran, **EMAVÍAS** deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera.

SÉPTIMA: (DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN POR PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Y TESIS)



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

7.1. Tesis de Grado: trabajo de investigación que cumple con una metodología científica destinada a conocer y dar respuesta a un problema planteando por el postulante.

7.2. Proyecto de Grado: trabajo de investigación aplicada, programación y diseño sobre un tema de interés científico que recoge datos sobre esta materia y formula una propuesta.

7.3. Trabajo Dirigido: proceso de práctica profesional, mediante el cual, el estudiante participa del análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica y en el área de su profesión.

Para todas las modalidades de titulación, el plazo para su realización no podrá ser superior a 12 meses.

Toda modalidad de graduación debe sujetarse al Reglamento General de Modalidades de Graduación de la U.C.B. y a las pautas específicas aplicadas por cada Carrera. Asimismo, los estudiantes que se acojan a estas modalidades, deberán cumplir con la reglamentación de EMAVIAS.

OCTAVA: (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN)

La solicitud de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigido y Tesis, se efectuarán a requerimiento de EMAVIAS; en conformidad a lo previsto en la Programación Operativa Anual de la empresa. Las respectivas Gerencias y Unidades de la empresa, elaborarán sus requerimientos, a través de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevará a cabo el proceso de reclutamiento, evaluación y aceptación del postulante, según procedimiento establecido por la empresa.

En virtud al presente Convenio, la U.C.B. podrá presentar a EMAVIAS una solicitud para la realización de pasantías o modalidades de titulación, acompañada de la hoja de vida del estudiante seleccionado. EMAVIAS considerará la pertinencia de la solicitud y el curriculum del postulante y comunicarán su aceptación o rechazo.

NOVENA: (DE LA COBERTURA DE RIESGOS).

Todo estudiante de la U.C.B. que se acoja al programa de pasantías y modalidades de titulación en virtud a este Convenio, deberá adquirir y cubrir los costos de una Póliza de Seguro de Accidentes y de Vida y contar con un servicio de salud.

DÉCIMA: (DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

10.1. Son responsabilidades y obligaciones de EMAVIAS:

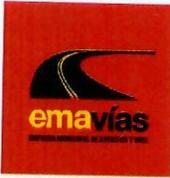
- Enviar a la **U.C.B.** según requerimientos y necesidades, la convocatoria para que estudiantes y/o egresados destacados opten por la modalidad de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, según corresponda, para desarrollar tareas y actividades en la empresa.



- Comunicar a la U.C.B., previo al inicio de las actividades a ser realizadas, la nómina de los estudiantes aceptados para las pasantías y modalidades de titulación, a fin de que se pueda garantizar la adquisición, por parte los estudiantes, de la Póliza de Seguro de Accidentes y de Vida, así como contratar un servicio de salud vigente.
- Exigir a los estudiantes de la U.C.B., previo inicio de sus actividades, la constancia de la cobertura de una Póliza de Seguro de Accidentes y de Vida y un servicio de salud vigente.
- Comunicar a la **U.C.B.** cuando un estudiante o egresado ha cometido faltas de cualquier tipo en contra de la empresa, a fin de adoptar la decisión más pertinente.
- Coordinar con las diferentes carreras de la U.C.B. un cronograma para las convocatorias e inicio de las modalidades acordadas para los estudiantes.
- Obtener un ejemplar del documento final de modalidad de titulación desarrollado en EMAVÍAS.
- Permitir a estudiantes de la **U.C.B.** adquirir conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos inherentes a sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de su actividad en EMAVÍAS.
- Proporcionar al estudiante que desarrolle su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, un ambiente de trabajo con todo el equipo y material técnico y bibliográfico, de carácter respaldatorio mínimo necesario para la ejecución de las actividades asignadas.
- Proporcionar toda la ayuda de asesoría a estudiantes, a efectos que puedan cumplir con el trabajo encomendado.
- Velar por un normal desenvolvimiento de la Pasantía, Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido, bajo los preceptos de igualdad y respeto mutuo.
- Suscribir con cada estudiante un Compromiso Individual en el que se especifiquen la duración, horarios, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante o egresado durante la realización de sus actividades en EMAVÍAS y de Confidencialidad, en caso de que se le deba brindar información confidencial y/o reservada, para la realización de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis
- En el ámbito de las atribuciones de EMAVÍAS, atender las solicitudes para realizar seminarios, conferencias, charlas o eventos de capacitación cortos ya sea en instalaciones de la U.C.B. como de la empresa.

10.2. Son responsabilidades y obligaciones de la U.C.B.:

- Publicar una vez recibida la solicitud por parte de EMAVÍAS, el requerimiento de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, seleccionando a los estudiantes de más alto potencial y mayor rendimiento académico.
- Verificar, a través de los respectivos Directores de Carreras, que los estudiantes que participen de las pasantías o trabajos dirigidos, previo al inicio de sus actividades en EMAVÍAS, cuenten con la cobertura de una Póliza de Seguro de Accidentes, de Vida y un servicio de salud, de acuerdo a la normativa interna de la U.C.B., destinados a cubrir los



UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"

costos de atención emergentes, en caso de sufrir algún accidente en el ejercicio de sus actividades en el marco del presente Convenio

- Mantener un contacto continuo con EMAVÍAS, a objeto de poder atender cualquier contingencia que se presentara durante las actividades de los estudiantes de la U.C.B.
- Designar un Docente Titular (TUTOR) de acuerdo a los Reglamentos Internos, que se encargará del seguimiento, cumplimiento y evaluación de la Pasantía, Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido.
- Poner a disposición de EMAVÍAS el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes.
- Velar por el normal cumplimiento de la práctica de acuerdo con las obligaciones emergentes del presente convenio.
- Garantizar que el tiempo dedicado a la modalidad de Pasantía, Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido, cumpla con los plazos establecidos en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio.
- Realizar un seguimiento del avance del trabajo realizado por los estudiantes o egresados, así como el cumplimiento de horarios y conducta adecuada.
- Comunicar con la debida anticipación, los seminarios, conferencias, charlas o eventos de capacitación cortos que deseen organizar en el ámbito de las atribuciones de EMAVÍAS.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes contempladas en la Ley General del Trabajo, por lo tanto no genera relación laboral entre **EMAVÍAS** y los estudiantes de la **U.C.B.** comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: (DE LA CONFIDENCIALIDAD).

Los documentos producidos así como la información a la que tuviere acceso el estudiante o egresado, durante o después de la ejecución del presente Convenio tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, a menos que cuente con pronunciamiento escrito por parte de **EMAVÍAS** en sentido contrario.

Asimismo la **U.C.B.** reconoce que **EMAVÍAS** son copropietarios de los productos y documentos resultantes del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: (DEL INFORME MENSUAL/ FINAL DE ACTIVIDADES).

Todo estudiante y/o egresado que desarrolle una Pasantía o Trabajo dirigido deberá presentar informes mensuales, así como un informe final, al supervisor o tutor para aprobación correspondiente, debiendo contener el informe:

- Actividades asignadas.
- Actividades realizadas.
- Cumplimiento de horario.

- Documentos presentados.

DECIMA CUARTA: (DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio interinstitucional entre EMAVÍAS y la U.C.B. entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el 15 de octubre de la gestión 2023.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA QUINTA: (DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO)

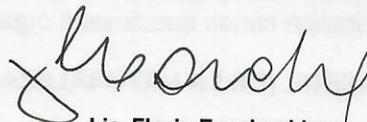
El presente convenio interinstitucional, podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo de partes y a requerimiento formal dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEXTA: (DE LA CONFORMIDAD)

La Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVÍAS" y la U.C.B. manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, obligándose a su estricto cumplimiento y por ello lo suscriben a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.



Lic. Carla Gabriela Urquiza Vaca
GERENTE GENERAL a.i.
EMAVÍAS



Lic. Flavio Escobar Llanos
RECTOR REGIONAL LA PAZ
UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"



Mtro Pablo Escobar Garcia
ASESOR LEGAL
JEFE DE UNIDAD
EMAVÍAS